

## ENSEÑANZA LAICA

---

### LA MORAL Y EL SENTIMIENTO RELIGIOSO

La vida religiosa en toda su evolución se ha unido á dogmas que han producido, más adelante, un conflicto entre ella y la ciencia. Esto dice Hoffding, y agrega, que «la moral es preciso que se edifique sobre el menor número de postulados; no debe pretender ocupar un sitio aparte en el conjunto de la ciencia, ni aspirar á quebrantar los principios, los resultados y las hipótesis establecidas en las demás ramas del saber».

Planteado así el problema, salta á primera vista esto: que la moral no tiene relaciones con la cultura religiosa, ni ningún lazo de parentesco. Esta conclusión no debe aceptarse al pié de la letra. La historia nos dice que las religiones, en todos los tiempos, se presentaron como grandes fuerzas morales, las cuales han constituido el fondo de todas las religiones positivas. Desde este punto de vista, existe un parentesco entre la moral y la religión positiva. El autor ya citado, dice, que otra relación entre ambas, es el hecho de que se admite la existencia de un sentimiento, que aunque no es el religioso, está sin embargo, por su naturaleza psicológica, emparentado con él. Este sentimiento religioso no implica dogma alguno; la religión tomada como sentimiento, nace de la relación del sentimiento moral con el mundo real. Cuanto más fuerte sea el sentimiento determinado por las circunstancias de la vida, tanto más, el hombre tratará de expresarlo de modo que su vida interna sea para él mismo inteligible. En esa necesidad de comprenderse á sí mismo y de ponerse en comunicación mental con los demás, ha creado el hombre esos símbolos religiosos. El conocimiento más elevado é íntimo que el hombre puede tener de su situación, lo revela el sentimiento religioso.

Los individuos ofrecen diversidad de ideas para expresar y dar exteriorización á su sentimiento religioso, originalidad que depende de las formas religiosas, de la familia, etc.; esta forma, así como las otras, es lo que constituye las diversas manifestaciones de las religiones. Ese sentimiento religioso que debe cultivarse desde la niñez, no necesita iglesias, ni culto, ni siquiera apoyarse en un dogma, sin embargo es una religión (dice Hoffding). Hay una variedad enorme en las

formas de manifestar la fe religiosa. Las religiones que durante el tiempo que existe la historia, han ejercido mayor influencia social y moral, han sido las positivas que se especializan por dos caracteres: 1º, el Culto; 2º, el Dogma. El culto y los dogmas han sufrido la influencia de la experiencia de la humanidad; su evolución nos demuestra la humanización que paulatinamente sufrieron las religiones; así á los dioses de guerra, crueles y salvajes, siguieron los dioses de amor y misericordia. La moral y la religión no han tenido comunidad de origen; la religión en el transcurso de los siglos se ha moralizado; pero no hay duda que posteriormente se han asociado en su evolución; durante los primeros tiempos los sacrificios humanos, aplacaban la ira de los dioses; luego esos sacrificios fueron reemplazados por símbolos ó ritos, por la piedad, etc. Las religiones han ejercido gran influencia en la moral y á su vez han sufrido la de ésta. En el transcurso de la evolución hacia una cultura superior, se produce en el dominio mental una división del trabajo, el análisis reemplaza á la síntesis; fórmase una ciencia especial y la moral busca otras bases en que apoyarse para alejarse de los dogmas y de los cultos; se establece una moral independiente. Desde ese momento surgió un conflicto (al cual aludí al principio) entre la ciencia y la religión y que originó, en parte, la rivalidad entre la Iglesia y el Estado, rivalidad que trajo por consecuencia las discusiones sobre la intervención de uno de estos poderes en la enseñanza y que originó en varios países el establecimiento de la enseñanza laica. La religión positiva experimenta una contradicción interna porque debiendo expresar la vida mental entera, solo es una manifestación especial de ésta al lado del arte, de la ciencia, etc. En su forma más simple, la religión positiva es una religión doméstica, cuyo jefe de familia es el que dirige todo y constituye la más alta autoridad. Luego la *religión nacional* tuvo existencia porque el Estado tenía sus dioses y sus héroes, y en el origen el Estado era una sociedad tanto religiosa como política, sin distinguirse mayormente la Iglesia del Estado; más adelante se desarrolla una clase sacerdotal destinada á la conservación de las tradiciones. La división se hace más marcada cuando nace la idea de una *Iglesia considerada como sociedad religiosa universal*; esta idea se debió al cristianismo. Así, pues, mientras exista la oposición entre creyentes y libre pensadores, existirá una acción recíproca entre las dos tendencias.

#### LA IGLESIA Y EL ESTADO

No fué solamente en las pasadas épocas que la Iglesia constituyó uno de los medios más poderosos de cultura, sino que continúa y continuará siéndolo por mucho tiempo. La Iglesia tiene gran responsabilidad moral, de la que sus representantes parece no se dan cuenta en estos últimos tiempos. Cuanto más amplio sea el terreno de los conocimientos y del saber, más sensibles serán las dificultades intelectuales promovidas por la fe religiosa en mayor número de

hombres; y posteriormente más se ha agravado la cuestión cuando la iglesia sostiene que *sin fe religiosa no puede haber moral*. Pero la Iglesia debe determinar su actitud respecto á la masa humana, de la que continúa siendo guía y educadora espiritual; y esta humanidad tiene el derecho de pedirle cuentas si su actitud no corresponde á esa norma, porque la humanidad no se ha hecho para la Iglesia sino que la Iglesia se hizo para los hombres. Ella ejerce una gran influencia educadora sobre los que le son adictos, pero según opina el autor ya citado «es necesario imponer límites á su acción»; este límite, dice, se hace necesario porque ella se esfuerza en que las cuestiones morales, dependan de principios dogmáticos; (pero no hay que desconocer el hecho de que cuando las ideas morales no pueden obrar eficazmente por sus solas fuerzas, pueden hacerlo como elementos de religión, y cuando la cultura intelectual no puede adquirirse de otro modo, es posible adquirirla bajo la forma religiosa, pues no solo la masa popular es la única que puede pasarse sin religión, sino que ocurre lo mismo con la clase culta y elevada).

La Iglesia, teniendo como objeto primordial dar el resumen de toda la cultura mental, formar la sociedad humana, estaba obligada á compenetrar la sociedad entera, es decir, debía considerar al Estado como un poder subordinado á ella, como un servidor. Al propio tiempo como las ideas religiosas eran las predominantes en la sociedad, el Estado, para poder subsistir, debía aspirar como misión principal, á difundir y proteger la religión; y consideraba que la fe religiosa proporcionaba excelentes ciudadanos á la patria. La religión positiva fué, en esas condiciones, el único poder espiritual de cultura; hubo así dominio de la Iglesia sobre el Estado. Pero más adelante la Iglesia comprendió que podía aceptar una cierta libertad, porque en los tiempos modernos, la composición del Estado ha variado; entran en él, gentes de distintas religiones, exigiendo esta circunstancia, que las funciones que antes podía ejercer la Iglesia, tienen ahora que hacerse separadamente. Y la Iglesia y el Estado han ido reclamando poco á poco sus libertades religiosas. No es por lo tanto necesario que las relaciones de los hombres con la Iglesia, tengan que ver con los intereses del Estado. Esta separación no es completa; la vida civil no está del todo emancipada de la intervención religiosa; el período es aún de transición; como ejemplo de esta ingerencia eclesiástica en la vida civil, tenemos el juramento que el Estado exige en ciertas ocasiones, etc.

Cuanto más lejos esté de dominar la vida civil, tanto más verdadera será la vida religiosa que la Iglesia conserve; así parece comprobado el fenómeno que se opera en los países en donde existe completa separación de la Iglesia y del Estado; se encuentran más arraigadas las creencias religiosas y es mayor la influencia que ejerce la Iglesia sobre los espíritus. De que si no deba dominar al Estado y á la vida civil en general, no quiere decir que el Estado no tenga nada que ver con ella, puesto que mientras la Iglesia conserve su influencia en el pueblo, el poder de su cultura será importante y al Estado no le será fácil adoptar ante ella una actitud indiferente. Nada puede saberse en vista de estas consideracio-

nes, del lugar que la Iglesia ocupará en el porvenir. En muchos países el Estado no presta su ayuda á la Iglesia á causa de la separación entre ambos poderes; pero en aquellos pueblos en donde la Iglesia está arraigada durante centenares de siglos, es muy natural que el Estado le preste su apoyo porque es una corporación en que la mayoría del pueblo encuentra alimento para sus necesidades espirituales y el Estado la considera como un poderío de cultura en su historia. Como el Estado no puede producir ni destruir la religión, debe proporcionar al pueblo religioso, un apoyo material. Aquí cabe preguntar: ¿El Estado prestará también su apoyo á las religiones extrañas á la *histórica* ó *tradicional* del pueblo? Lógico es que la mayoría de la sociedad practique la religión de sus mayores, la que es tradicional y que forma parte de su historia y vida y es muy natural que el Estado facilite á la mayoría de su pueblo, las prácticas de su culto; pero si una gran parte del pueblo practicase otra creencia, el Estado estaría también en el deber de facilitar á una buena parte de las gentes, el ejercicio de su culto. Casi siempre sucede que los afiliados á religiones ajenas á la tradicional están en minoría, quedando exento el Estado de esta segunda protección. De cualquier manera, el Estado no debe favorecer ninguna tiranía del espíritu, sinó por el contrario proteger la libertad de conciencia y en consecuencia, de la enseñanza religiosa. Hechas estas consideraciones generales que servirán de referencia para los párrafos siguientes, entraremos á considerar la enseñanza laica.

#### ¿A CUAL DE AMBOS PODERES DEBE PERTENECER LA ENSEÑANZA?

La enseñanza pública es la que realiza los fines de la educación. La enseñanza era dada, prestigiada por el poder espiritual «(Con « posteridad al Cristianismo, la Iglesia se abrogó el derecho exclusivo de enseñar, dirigir el corazón y la inteligencia de la juventud y como una consecuencia natural de la influencia que da la « educación, sobre la sociedad entera, ella la ejerció desde el « hogar hasta el trono » (palabras del diputado Leguizamón, del Parlamento Argentino en 1883), pero ¿Cuál de las dos entidades debe prestar este servicio, la temporal ó la espiritual? Este punto no está unánimemente resuelto en todos los pueblos; aún se discute entre los pensadores y educacionistas. Tan pública es en el fondo la enseñanza de la Iglesia, como lo es la del Estado. El desempeño de la enseñanza corresponde al poder espiritual, tanto por su naturaleza como por tradición. ¿Cuál de las religiones contemporáneas debe llenar esa misión?; es también otro de los temas de discusión. La Iglesia Católica sostiene que en principio le corresponde á ella dirigir la enseñanza y condena toda ingerencia extraña. Los opositores piden que se devuelvan á ella las funciones de la enseñanza; pero los que tal cosa piden, no lo hacen para satisfacer aspiraciones de la masa popular, sino porque los anima un espíritu de secta. Esta cuestión mi-

rada con los ojos de la razón, por los que solo aspiran el mejoramiento de la instrucción, cambia de aspecto por las bases científicas en que se apoya. Lo primero que debe considerarse es: ¿Cuál de los poderes está en mejores condiciones, por su naturaleza, para dar una enseñanza más en armonía con las necesidades de los pueblos modernos? La enseñanza en todas las naciones civilizadas estuvo á cargo de la iglesia y no satisfizo á las necesidades de los tiempos; se destacaban en ella solo los conocimientos que se relacionaban con los eclesiásticos. En general, los padres de familia (sobre todo en España), creían inútiles los conocimientos para sus hijos; en vez de libros de estudio llevaban el devocionario, habiéndose generalizado entre las gentes la desconfianza con que se miraba á los extranjeros instruídos. Muchos descubrimientos de la ciencia no fueron conocidos por la Iglesia y si llegó á saberlo, los condenó. Por estas razones (dice Letelier) « la Iglesia Católica, la más grande institución docente de la historia, no puede continuar á cargo de la enseñanza en los pueblos contemporáneos ». Para poseer una verdadera ilustración, son necesarios los conocimientos positivos, de modo que aquella enseñanza que no los trasmítia, por no conocerlos, era incapaz de dar enseñanza científica; la que podía comunicar era la de carácter teológico, de ahí que fueran doctos en teología; por eso nos parecen, considerados con el criterio de nuestros días, ignorantes, aunque no lo eran, pero esa es la instrucción que la Iglesia puede dar, de acuerdo con su *estado teológico* que se conforma con los fines de la Iglesia. Hoy la enseñanza dada por la Iglesia ha mejorado, adelanto exigido por la época y porque el Estado progresa, de tal suerte, que si la enseñanza del Estado decayera, tendría que decaer la de la Iglesia. No hay pues ninguna razón para censurar á la Iglesia, el que circunscriba su enseñanza á la teología. La enseñanza científica que la cultura actual reclama, ha sido fundada por el poder civil, y la Iglesia nunca ha dado pasos en ese sentido. Además ésta se preocupa de formar adeptos por cuya razón la instrucción no debe encomendársele, según Letelier, sino al Estado, que trata de formar ante todo al hombre. La enseñanza que el Estado organice no ofenderá nunca á ninguna creencia y conciencia, al contrario, tratará de comprender en sus planes á todos los espíritus. La tendencia de la potestad civil, encomendada á elementos laicos, es siempre progresista; no así la potestad de la Iglesia que es siempre reaccionaria (Letelier). Por lo tanto es el Estado y no la Iglesia el que debe tener en sus manos la dirección de la enseñanza en la actualidad.

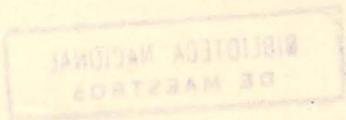
#### ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DE LA ENSEÑANZA LAICA

Los pedagogos del siglo XVIII entre los cuales se encuentran Rousseau, Saint Pierre, Kant, etc., ejercieron una acción directa é inmediata en los destinos de la escuela primaria, pero no tuvieron el tiempo ni el poder para aplicar sus doctrinas. Proclamada la independencia de la sociedad civil de la teocracia, los esfuerzos comunes se dirigieron á fundar la laicidad de la enseñanza. Los que se es-



forzaron en corregir los defectos de la antigua educación fueron los miembros del parlamento francés que trataron de reemplazar los antiguos maestros jesuitas por otros que armonizaran la educación nacional con las exigencias y las necesidades de la sociedad civil; de este modo hacían suya la idea de los grandes espíritus de la época. Fueron, pues, los miembros del parlamento francés los organizadores prácticos de la instrucción; fueron también los que prepararon el terreno para la fundación de la Universidad francesa del siglo XIX; al mismo tiempo llevaron á cabo la lucha contra los jesuitas. Estos habían acaparado la instrucción de la niñez y juventud. La expulsión de los padres de la Compañía de Jesús se realizó en 1764; entre las causas primaron las políticas, porque al luchar contra la Compañía que pretendía absorber á los gobernantes, defendían los intereses del Estado; y las de orden pedagógico, como se desprende de los informes que se levantaron por los comisionados reales, en todas las poblaciones en que los jesuitas poseían colegios, y en los que constan las quejas por los malos métodos y demás prácticas escolares de los jesuitas. La historia no dice si esos inspectores poseían vastos conocimientos sobre pedagogía moderna para haber criticado aquellos métodos; pero que hayan sido ó no de consistencia los tales informes, lo cierto es que influyeron algo en la decisión de los gobiernos. No solo Francia emprendió la campaña contra los jesuitas (por razones pedagógicas) sino también otras naciones, entre ellas Portugal, cuyo rey, al expulsar la orden de aquel país, se expresaba así en el Edicto de 1759: «El estudio de humanidades ha decaído en el Reino y los jesuitas son evidentemente causa de la decadencia en que se hallan las lenguas griega y latina». Esto de las lenguas clásicas debe haber sido un pretexto por cuanto es conocido el hecho de que las cultivan con especial dedicación y sin ir á buscar muy lejos una opinión autorizada que lo afirme, tenemos á V. F. López, historiador argentino, en cuya obra, en el capítulo que trata de los Jesuitas, se expresa así: «Sobre «nadan en el mundo moderno como los naufragos del pasado «haciendo esfuerzos inútiles por contener la corriente que los «arrastra. Sin embargo, nuestro gobierno podría aprovecharlos «como maestros de las lenguas clásicas, ya que se ha constituido «una facultad de Humanidades en donde son pocos los que las «saben, menos los que la cultivan y menos todavía los que tienen ideas prácticas sobre lo necesario y primordial, si es que ha «de tener vida esa creación». El problema es más intrincado de lo que parece.

¿Cómo pudo, pues, haber sido esa orden, la causante en Portugal de la decadencia del estudio de las lenguas clásicas? Otra debía haber sido la causa, tal vez no ajena á la política. Según un autor francés, los jesuitas estaban en el siglo XVIII aferrados á las antiguas prácticas rutinarias; en la mayoría de los colegios no se enseñaba la lengua francesa y toda la enseñanza contribuía al fomento del fanatismo y la superstición. La mayor parte de la opinión pública apoyaba á los reformadores, en la reprobación de la en-



señanza, dada por los jesuitas; pero pensaron que debían determinar leyes para una nueva educación. Decían que el honor de la Nación pedía el establecimiento de una educación civil que preparase á las generaciones para obtener éxito, en las diversas profesiones del Estado. Fué necesario reformar los programas y los métodos, para cuyo efecto se hicieron varias tentativas; entre éstas se notaron las de Chalotais, Guyton de Morveau, Rolland, etc. (miembros del Parlamento francés). Estos y otros como Diderot, Helvetius, sostienen que la instrucción pública concierne al poder civil y que debe ser obra del gobierno como afirma Voltaire y proclaman la sustitución de los maestros religiosos por los maestros laicos y la escuela monacal por la escuela civil ó laica.

La Chalotais quiere que los maestros sean ciudadanos, aunque no excluye á los eclesiásticos, pero reclama el derecho que tienen los civiles para enseñar á los niños. Sobre asuntos religiosos, prefiere una religión nacional que no se subordine á ningún poder extranjero; que la Iglesia (reservándose la instrucción de las enseñanzas divinas) abandone al Estado la de la moral y de los estudios humanos. Reprocha la educación de los jesuitas, como también la de la Universidad por que en lugar de preparar á la infancia para la vida civil y real, parecía tener por objeto llenar los seminarios y los claustros. La Chalotais expone además el objeto práctico que debe tener la instrucción. Al quitar la educación de los niños, de manos de los eclesiásticos para entregarla en manos del Estado se da una nueva orientación á la enseñanza; la educación adquiere un nuevo espíritu; se trata de cambiar y reemplazar el sistema monacal y la disciplina austera, que deprime los ánimos, por la que inicia á los niños en los asuntos comunes de la vida, á fin de llenar debidamente un destino en la sociedad civil. Estos pedagogos y Jurgot, fueron los precursores de la Revolución francesa. Sus hombres no fueron pedagogos como Locke, como Rousseau, como La Chalotais; pero legislativamente intentaron organizar un sistema de instrucción pública naturalmente laico. No tuvieron tiempo para dar término á la obra, mas, facilitaron el camino á sus continuadores. Ellos decretaron los principios que hoy imperan. Comparando el antiguo régimen con el que cimentó la Revolución se notan las diferencias; los enemigos de la Revolución sostenían que la instrucción del antiguo régimen era más floreciente; que la Revolución destruyó pero no fomentó. La estadística prueba lo contrario. En 1790 sólo 33 hombres entre 100 y 73 mujeres entre 100, no supieron firmar en los contratos matrimoniales. Se decía también que la enseñanza en las escuelas religiosas, daba preferencia suma al catecismo, después á la lectura y escritura, dejándose las demás asignaturas sin considerarse. El personal docente no siempre estaba compuesto por los eclesiásticos sino por los ayudantes de éstos, gente ignorante por lo general, como eran los bedeles, campaneros, sepultureros, sacristanes, etc. Los maestros de escuela que no tenían título eclesiástico (los civiles) vivían miserablemente, casi sin salario, despreciados porque los sacerdotes monopolizaban la profesión. En estas circunstancias se opera el cambio en las ideas con tendencia á la liber-

tad de enseñanza. Vemos pues, que antes de la revolución francesa la enseñanza estaba en manos del Clero; pero una vez que se proclamó la independencia de la sociedad civil, de la teocracia, los esfuerzos se dirigen á fundar la escuela laica. El paso es lento pero seguro; primero se separó de la Universidad la faz teológica, luego de la secundaria, no así de la primaria que conservó aún tendencias religiosas. Pero de 1882 á 1886 se proclamó en Francia el carácter laico, en los tres grados de la enseñanza, carácter que se extendió á los programas y al personal docente. El ejemplo dado por Francia fué imitado por varias naciones. De todo lo expuesto, dedúcese que cuando la Iglesia está frente á frente del Estado, la libertad de enseñanza no puede pretenderse. Alcorta dice que todas estas cuestiones desaparecen si se precisa bien el papel que el Estado desempeña en la dirección de la Enseñanza. Si el Estado no dirige la instrucción, ésta no puede ser obligatoria, ni gratuita, ni laica. Hasta hace poco tiempo las ideas de una libertad completa y de resistencia á la ingerencia del Estado encontraban apoyo en el ejemplo dado por algunas naciones que por sus instituciones libres pueden considerarse ejemplos para las otras.

*Inglaterra* no sostenía escuelas públicas, la instrucción primaria estaba en manos de particulares y de congregaciones religiosas y la secundaria y superior tampoco tenían relaciones con las autoridades nacionales; se echó de ver que la ignorancia de las masas era un peligro para el país y los partidos que atacaban siempre las atribuciones del Estado buscaban la intervención de éste; en el año 1833 se comienza por acordar subvenciones para las escuelas; en 1839 se crea un Consejo de Educación y en 1870 se dicta una ley que establece la instrucción pública primaria; el Estado, además fundó la Universidad de Londres, que aunque su dirección es especial, ha surgido por la intervención de las autoridades.

En *Estados Unidos*, la instrucción estaba librada á la iniciativa privada, pero cuando la inmigración aumentó en alto grado y se comprendió el serio peligro á que se exponían con un número enorme de iletrados, la instrucción primaria fué intervenida en cada uno de los Estados, los que establecieron prescripciones en sus constituciones, y el Gobierno General creó un Departamento encargado de dirigir la instrucción en toda la República. La instrucción superior está librada á la iniciativa particular; sin embargo, las Universidades de Nueva York, California y otras, tienden á hacer predominar los establecimientos nacionales. No hay otros casos de haberse dejado la instrucción á la iniciativa particular.

En nuestro país es un hecho la intervención de las autoridades en la enseñanza. La Constitución obliga á las provincias argentinas al sostenimiento de la instrucción primaria; el Congreso está facultado para dictar los planes de instrucción general y universitaria. Además todas las escuelas comunes, los colegios secundarios y los institutos superiores están sostenidos por la Nación. Es éste á juicio de Alcorta, el mejor sistema, « el que consagra la intervención del Estado en libre concurrencia con la enseñanza privada ». ¿Se deberá enseñar en las escuelas una religión ó principios comunes á

las religiones positivas? Deberán enseñar las congregaciones religiosas y podrán ser profesores sus miembros? Existen numerosos cultos en el mundo, por cuya razón se encuentran en las escuelas públicas, niños que pertenecen á diferentes creencias. Los más numerosos son los católicos y los protestantes; pero también existen judíos y libre-pensadores; por esta causa la enseñanza religiosa ha dividido las opiniones en materia de educación dada la dificultad de llegar á soluciones que satisfagan á los numerosos adeptos de los diversos cultos que se profesan. Si se da una enseñanza que concuerde con uno de los credos, se corre el riesgo de no satisfacer y de herir las creencias de los disidentes. Partiendo de estas bases se pueden distinguir cuatro sistemas en las diferentes naciones civilizadas que Alcorta clasifica así: 1º Escuela confesional ó sectaria. 2º Escuela interconfesional ó insectariam. 3ª Escuela neutra ó laica absoluta. 4º Escuela laica limitada. En el primer sistema se hallan comprendidas las escuelas religiosas, en las que se enseña la religión que domina en el país; pertenecen las escuelas españolas, las de Chile, Perú y otras. En Bélgica no se enseña religión, sino lo exigen un determinado número de padres; en otras escuelas se debe enseñar, pero si los padres se niegan á que sus hijos la reciban, no se les impone. Esto ocurre en la provincia de Buenos Aires (aunque es distinto en la práctica, pues, en la mayoría, en todos casi, no se da enseñanza religiosa ni antes, ni durante, ni después de clases). El segundo sistema comprende las escuelas que sin dar determinada enseñanza de un culto, se limitan á conocimientos generales, ó á lecturas sobre el cristianismo como en Inglaterra, Alemania y los pueblos del Norte de Europa y en Estados Unidos. El tercer sistema comprende la escuela laica ó neutra, en la cual la enseñanza religiosa no forma parte de la enseñanza pública; el personal de estas escuelas debe ser laico, porque los sacerdotes de cualquier culto no podrían mantener la neutralidad; este sistema impera en Francia. El cuarto comprende las escuelas en las que los sacerdotes, pastores, etc. que de cada culto dan enseñanza de su respectiva Iglesia á los niños de su mismo culto, antes ó después de las horas de clase. Con este criterio se niega carácter oficial á la enseñanza religiosa. Este es el principio que nuestra República adopta; pero no impide al sacerdote ser profesor de la escuela pública. Holanda y Belgica lo establecen según las leyes de 1857 y 1879 respectivamente. ¿Cuál de estos sistemas es el que corresponde al estado de la cultura, de acuerdo con la época contemporánea, en nuestro país? Entre el 1er sistema que afirma que no hay orden social sin religión, que la instrucción no se concibe sin una base religiosa, que forma el carácter; el 2º sistema que cree necesario (sin imponer la enseñanza de una religión determinada) conservar un ambiente religioso en las escuelas por medio de principios comunes á las religiones cristianas; el 3º sistema, ó laico, que trata de colocar la enseñanza completamente independizada de secta alguna porque esté espíritu no está de acuerdo con las ideas modernas; porque la misión del Estado es proporcionar una enseñanza al alcance de todos para evitar divisiones y discordias; y el 4º sistema que aún cuando acepta los

principales principios del anterior, cree que no hay porqué privar á los sacerdotes del profesorado y que después ó antes de las horas establecidas, pueden dar enseñanza religiosa, así concilian la laicidad con la enseñanza religiosa. Es preferible (dice Alcorta) en nuestro país el 3<sup>er</sup> sistema (por las condiciones de éste, los tiempos y el estado de la cultura) ó la escuela laica, sin enseñanza religiosa que corresponde á la familia; para el mantenimiento de la tranquilidad en la escuela, es conveniente un personal laico. La escuela y el sistema que están más de acuerdo con las tendencias modernas, defienden la conciencia de niños y maestros; la del niño porque no se perturba con la prédica de la escuela y la del hogar (que pueden encontrarse en contradicción). En la época actual se ha eliminado como en Norte América la intervención del sacerdote en la escuela porque como ha dicho Tocqueville: « si el sacerdote es un excelente miembro de la ciudad cristiana es un mediocre ciudadano »; Jissot niega á todas las congregaciones religiosas el derecho de la enseñanza por considerarla un peligro para el orden social; no hay duda que esto es una exageración. Lenormant dice que es preferible la enseñanza dada por los laicos. Los enemigos de la escuela laica afirman que lo que se busca es la escuela sin Dios; esta afirmación no tiene consistencia porque la escuela laica ha desterrado la enseñanza de religiones positivas, mas nó la creencia religiosa de cada alumno. Casi todas las naciones de Europa, excepto Francia, mantienen en las escuelas el principio religioso. Sin embargo, muchos y excelentes resultados da la enseñanza en esos países y muchos los hombres de saber y de ciencia que se han formado en aquel ambiente.

Excepto Estados Unidos, Francia y Japón, la laicidad retrocede, como se demuestra con la siguiente comparación.

*Inglaterra.*— Ninguna nación como la Inglaterra, tanto en la educación pública como en todas sus manifestaciones, presenta no una reglamentación uniforme, sino un conjunto de fuerzas aisladas que tienen su asiento en las tradiciones históricas, sin estar mayormente influenciadas por el estado actual de la sociedad. La instrucción primaria ha sido intervenida aunque no directamente por el Estado, pero la instrucción secundaria y la superior han continuado con su impulso anterior. Esa es una de las causas por las cuales el principio religioso, que por otra parte caracteriza á ese pueblo de grandes condiciones morales, impera en la mayoría de sus establecimientos. En 1870 se establece en Inglaterra la enseñanza laica en los Board Schools, por la ley Fosters; pero se fundan otros colegios regidos por la ley de 1897 que son religiosos y con subsidios del Estado, no obstante la protesta de los liberales. Otra de sus leyes, establece en algunos colegios la neutralidad religiosa.

Pocas naciones como la *Francia* han sufrido en su historia tantas variaciones, según las épocas de mayor ó menor cultura y luchas de organizaciones políticas. Desde el siglo XII en que se fundó la Universidad de París hasta la reorganización de los estudios hecha por Napoleón I, no existió organización completa sobre los ramos de la instrucción pública. La Universidad de París sirvió de norma para las demás de Francia que abarcando la instrucción superior

y luego la primaria, y bajo la influencia poderosa de la Iglesia, se convierte en una corporación mixta que se transforma más adelante en centro de la lucha con las corporaciones puramente religiosas. La influencia que más tarde ejercen el Renacimiento y la Reforma sobre el ánimo de Francisco I, hace que este funde en 1550 el Colegio Real que luego se llamó el Colegio de Francia; pero los jesuitas en 1563 establecen su *Colegio de Clermont*, y haciendo el 1.º causa común con la Universidad combaten al Colegio de Clermont, hasta que con la expulsión de los jesuitas en 1762 concluye la lucha. Este colegio de los jesuitas pasa á la Universidad. El ambiente es religioso, pues los planes estaban á cargo de sacerdotes. La revolución entra decidida á introducir innovaciones. Mirabeau, en el plan que redacta, tiende á dar la influencia en la dirección de la instrucción pública al poder legislativo. Napoleón centraliza la organización de la Universidad, pero á la restauración de los Borbones en 1814 se rompe la unidad universitaria; la vuelta de Bonaparte deja sin efecto la reforma y se dicta entonces una ordenanza el 15 de Agosto de 1815 que entrega la dirección de la instrucción pública á la autoridad del Ministro del Interior; no hay duda que este es el punto de partida del Consejo actual. Desde entonces la lucha se mantuvo por las congregaciones religiosas en el campo de la libertad de enseñanza, lucha que recrudece con la reaparición de los jesuitas, autorizados por el papa Pío VII. La primera ley sobre libertad de enseñanza fué la del 28 de Junio de 1833. Las demás leyes y disposiciones están de acuerdo con el sistema laico absoluto que domina en Francia y del cual se ha hablado más arriba.

En *Bélgica* se siguió al principio la suerte de Francia pero después de 1830, se vió la necesidad de satisfacer las legítimas aspiraciones del pueblo. Desde los primeros momentos del triunfo, el gobierno se apresuró á decretar la libertad de enseñanza y así en la Constitución de 1831 se establece en uno de sus artículos esa misma libertad. El Episcopado belga que dominaba en la instrucción primaria y secundaria, fundó entonces en 1834 la Universidad de Malinas y el Estado le entrega la de Lovaina; el mismo año los liberales fundan la Universidad de Bruselas, quedando establecida una lucha por el predominio en la política y en la instrucción de estos dos partidos que antes habían combatido, para establecer la libertad de enseñanza. De manera que la enseñanza en Bélgica, de laica que era al principio se volvió de tendencias reaccionarias, como lo establecen las leyes de 1884 y de 1895 que expresan que la religión y la moral deben ser enseñadas por sacerdotes, y la autoridad del clero nombra al efecto inspectores eclesiásticos.

*Suecia*. — Este país es el que marcha á la cabeza de los demás en materia de enseñanza primaria por su organización cuidadosa y especial y en la secundaria al igual de las demás naciones, adopta el primer sistema, es decir, enseñanza confesional. En el plan de estudios se impone la obligación de enseñar la religión; esta obligación se halla reglamentada por la ley de 1897, la cual dice que la instrucción debe comenzar con la oración y el canto.

En *Noruega* se va aún más lejos, porque excluye de las funcio-

nes de institutor al que no profesa el culto oficial, que es el luterano. Hay sin embargo una excepción: dispensa de esa enseñanza á los niños católicos.

*Holanda* es un país que goza de merecida fama por la organización excelente que ha dado á la instrucción superior desde 1815. Se daba enseñanza religiosa pero desde la ley de 1857 impera la neutralidad en la enseñanza.

En *Prusia* se sigue el principio de separación de los alumnos según su confesión religiosa. Los alumnos protestantes están dirigidos por sus pastores y los católicos por los sacerdotes de su credo. La enseñanza de la religión se ha hecho obligatoria por la ley de 1906.

*Austria* ha seguido el mismo ejemplo de su vecina. La religión es obligatoria á partir de las leyes de 1869 y 1883.

Pocas naciones como *Italia* han sufrido tanto en la instrucción pública debido al cambio de situaciones políticas que ese Estado tuvo que experimentar. Durante la dominación de Napoleón se estableció el régimen francés; desaparecida, cada estado implantó la instrucción pública que juzgó conveniente. Las cosas continuaron en este estado hasta que fué promulgada por Saboya, Cerdeña y Piamonte la primera ley fundamental sobre instrucción pública, ley que llegó á ser más tarde la ley general de Italia base sobre la cual se fundó la organización de la enseñanza pública con el nombre de Ley Casati, por ser este el ministro que la promulgó. La ley Casati de 1859 declaró obligatoria la enseñanza religiosa. Pero quedando abolida en las escuelas normales por la ley de 1896.

Los niños son admitidos sin distinción de culto; el personal no es exclusivamente laico. La enseñanza religiosa, en principio no es obligatoria, pero si lo es, para aquellos niños cuyos padres la solicitan. El nuevo reglamento expresa que la enseñanza religiosa, solicitada por los padres, debe darse por el maestro de escuela ó de lo contrario por un personal conocido idóneo por el Consejo Escolar.

En *España* la instrucción ha sufrido todas las alternativas porque ha pasado la historia de aquel pueblo. Este no gozó de los beneficios de la enseñanza para su propia dirección, aún cuando sus universidades tuvieron gran prestigio. La clase superior fué la única que tenía acceso á la ilustración; de este modo podía gobernar á las masas ignorantes, como si fueran viles instrumentos de la corona. La educación en lugar de estar en manos del poder civil pasó á manos de las congregaciones religiosas que se impusieron como árbitros de la cultura pública. Toda rama del saber que no estuviera de acuerdo con sus ideas, era excluida, sujetando á la censura cualquier tentativa del talento de los hombres. Se siguieron muchos años de decadencia de las universidades españolas, debido al espíritu del gobierno y á la gran influencia que interponía la Compañía de Jesús, aún cuando el Consejo de Castilla abolió la autoridad que en las escuelas tenía el Papado. Una reforma era necesaria y ésta tuvo lugar durante el reinado de Carlos III en 1759. El soberano colocó el poder del Estado sobre las congregaciones religiosas que se

habían apoderado de la instrucción pública, y en 1768 expulsa á los jesuitas, apoderándose de sus colegios y se fundan otros, dándose entrada á las ciencias; se reorganiza el colegio imperial que había fundado Felipe IV y se introduce allí enseñanza liberal. Actualmente las escuelas españolas pertenecen al primer sistema: se enseña la religión que domina en el país, es decir, la católica.

El *Japón* es uno de los países del mundo en donde la instrucción pública está más adelantada, y en donde el arte de la lectura y de la escritura se hallan más difundidos. Por una ordenanza ministerial del año 1899 se establece la laicidad y agrega que: «La educación debe ser independiente de la religión; ninguna instrucción religiosa debe darse en las escuelas ni aún fuera de los cursos regulares». Lo que está dentro de la ley es lo establecido en el rescripto imperial del año 1890 (este es una especie de catecismo escolar) que comprende la enseñanza de los principios de la moral natural (se reconoce una moral independiente) y una devoción hacia la dinastía y el respeto á los antepasados (en cierto modo, esto, si se quiere, constituye una especie de religión). No por haber abolido la enseñanza religiosa, de sus escuelas, dejan de informar su conducta en los más elevados principios. La ley de 1991 declara obligatoria la enseñanza para niños de 6 á 14 años. Allá se protegen todas las escuelas, cualquiera que fuere su culto.

Algunas naciones de América como Méjico, Brasil y Uruguay han consagrado y adoptado la enseñanza laica. Pero en Chile, Perú, Ecuador y en otras, figura en los programas, la religión del Estado; perteneciendo al sistema de la Escuela Confesional.

*República Argentina.* — En el período colonial la enseñanza pública en nuestro país se manifiesta en dos corrientes diversas que más adelante tienen su influencia en el desarrollo educacional por razones de su origen. Una es la corriente del norte y otra la del Litoral. La del Norte se asienta en Santiago del Estero y luego en Córdoba á la que constituye como centro. Tiene origen en el Perú. La segunda parte de España en la época de Carlos III, se establece en Buenos Aires de la que parte luego hacia diferentes destinos. La primera es netamente religiosa y toma por base la enseñanza de la Compañía de Jesús, funda colegios y hace enseñanza pública. La segunda aunque en principio es religiosa, penetra en el país cuando los jesuitas son expulsados y funda sobre sus despojos los primeros establecimientos. Ambas influencias con el clero á la cabeza la primera y con autoridades civiles la segunda, emprenden la tarea de la instrucción, luchando siempre entre sí para adquirir la supremacía. Esta lucha concluye cuando organizada la Nación se establece un centro común para la enseñanza general. En ninguna de las dos corrientes de la instrucción, se encontraba la enseñanza que pertenece á las masas, al pueblo, porque era ignorada entonces la fuerza individual de los hombres y toda instrucción que no pertenecía á la clase dirigente, era desconocida. Este estado de cosas era la consecuencia de la época en que el poder autocrático de la Iglesia y de los reyes era el objetivo que los guiaba. La instrucción primaria y común no tenía ninguna importancia y se daba

solamente en uno que otro convento; mayor atención se prestaba á la instrucción secundaria y superior. En el año 1614 el Obispo de Tucumán, Trejo, funda el Colegio de la Compañía, en el cual debían hacerse estudios y en donde los alumnos se debían graduar de bachilleres, licenciados y doctores; más tarde con autorización real se convierte en una verdadera Universidad (Córdoba); el carácter dominante de sus estudios es teológico, el plan de estudios y su organización fueron realizados por sacerdotes, de manera que el *principio* es religioso. Como consecuencia de este origen, la actual Universidad de Córdoba es de espíritu conservador y de tendencia espiritualista. Cuando los jesuitas fueron expulsados del territorio argentino en 1767, los estudios universitarios pasaron á la dirección de los padres franciscanos. Este cambio trae por consecuencia una lucha entre el clero secular y los franciscanos por conseguir la dirección de los estudios; á esta situación pone término una disposición de 1800, por la que se funda una universidad mayor, con el título de «Real Universidad de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat», separándose de la dirección á los franciscanos. En 1808 se organiza el personal de la nueva Universidad que, fundada sobre la anterior debía seguir secularizada. Su primer rector fué el Dean Funes. En 1805 se funda el Colegio de Monserrat que estuvo destinado á ser dirigido por jesuitas; este colegio fué simplemente una casa de pupilage, pues los alumnos recibían instrucción en la Universidad (Córdoba). Estas tendencias de la corriente del Norte no se extendieron á Buenos Aires, á pesar de sus esfuerzos. Durante el gobierno de Vertiz y después de la expulsión de la Orden se produce el movimiento de la enseñanza en Buenos Aires. Al efecto, Vertiz consulta con las autoridades eclesiásticas; éstas están de acuerdo en afirmar que habiendo dificultades para seguir los estudios en Córdoba, en Charcas ó en Chile, era de inmediata necesidad la fundación en Buenos Aires de un Colegio y de una Universidad, el primero para permanencia de los alumnos. De acuerdo con estos consejos se funda el Colegio de San Carlos en el año 1783 que debía depender de la autoridad civil, bajo cuya iniciativa se creó, pero debía estar bajo la dirección de sacerdotes, enseñándose religión. El plan de estudios (plan clásico de Funes) comprendía: gramática, retórica, teología derecho canónico, filosofía escolástica, latín, griego, etc. Además se establecía que al entrar el profesor en el Colegio, debería hacerse un acto religioso, de petición de sabiduría. La Universidad de Córdoba siguió con el mismo espíritu teológico que tuvo en sus comienzos, durante el período de la Revolución de Mayo hasta 1856 en que los poderes de la Nación se hacen cargo de ella (después de haber pertenecido desde 1820 á la Provincia de Córdoba). El Colegio de Monserrat corrió la suerte de la Universidad. En Buenos Aires bajo la influencia de ideas que germinaban (como consecuencia de la revolución) empieza á preocupar á los hombres, el problema de la instrucción pública. Se notan algunos esfuerzos aislados como el de la fundación de una escuela de matemáticas, de dibujo, etc. En 1813 se funda una facultad Médica y Quirúrgica. Estas creaciones eran de tendencias científicas. Pero la educación colonial

no perdió fácilmente su autoridad en Buenos Aires. En el año 1813 el Colegio San Carlos reaparece para ser reunido al Colegio Seminario. En 1817 se dicta un plan de estudios para el de San Carlos con el fin de que se restableciese de nuevo; lo cual se efectúa en 1818, bajo el nombre de Colegio de la Unión del Sud (en el que se daba una educación análoga á la de Córdoba) y cuyo rector y vice rector fueron el Dr. Achega y el presbítero Terreros respectivamente. En 1823 este colegio desaparece y se crea el Colegio de Ciencias Morales. En 1829 se reúnen los colegios eclesiásticos y de Ciencias Morales y se forma el Colegio de la Provincia de Buenos Aires que desaparece el 31 de Diciembre de 1830. Cuando se fundó el primer establecimiento en Buenos Aires, era anhelo del gobierno fundar también la Universidad. La erección de ésta, en 1821 tuvo lugar después de acuerdos especiales que se efectuaron con las autoridades eclesiásticas, debiéndose ocurrir á la Corte de Roma para la confirmación. Fué uno de sus primeros rectores el presbítero don Valentín Gómez. Después de 1852, rompe la Universidad con el espíritu colonial de que estaba poseída. En 1836, durante el gobierno de Rosas, se expide un decreto con fecha 7 de Diciembre por el cual se autoriza á los padres jesuitas para abrir en el «Colegio» varias aulas de enseñanza. En el año 1893 se aprueba la constitución de la Universidad de Córdoba, universidad conventual que tiene como patrona á la Santísima Virgen de la Concepción, porque así fué jurada en el claustro en 1818. En 1861 por el decreto de Febrero 26 el gobierno de la Confederación adopta el Catecismo de Bedoya como texto obligatorio, tanto para las escuelas y colegios como para la Universidad Nacional, en estos términos: «Visto y examinado el catecismo de religión « publicado en el año 1858 y dedicado á la juventud americana « por su autor doctor don Eusebio de Bedoya, y atento el informe « que sobre su mérito ha presentado el Ilustrísimo Obispo para- « naense doctor don Luis José Gabriel Segura, y considerando las « ventajas que en su educación moral y religiosa reportará de su « enseñanza á la juventud argentina, ha acordado y decreta: Art. 1.º « Adóptase como texto para la enseñanza de la doctrina cristiana « en las escuelas, colegios y Universidad Nacional, el mencionado « catecismo de religión, publicado por su autor doctor Eusebio de « Bedoya con dedicación á la juventud americana. Art. 2.º Comu- « níquese, etc., etc.» En los años siguientes se enseñó con carácter obligatorio el catecismo religioso. Por el decreto del 14 de Marzo de 1863 se establece un Colegio Nacional sobre la base del Seminario Conciliar de Buenos Aires. El plan de estudios de ese Colegio Nacional fué casi el mismo del seminario, el cual daba mayor importancia á las ciencias morales. El plan dictado por el Dean Funes, inspiró á la educación del país durante toda la mitad del sigloXIX; hasta que por fin en 1861, la Universidad de Buenos Aires, teniendo á Gutiérrez como rector, recibió impulsos más liberales con Mantegazza, Ramorino, Rosetti; aunque con pequeñas alteraciones de forma la enseñanza continuó con ese carácter hasta el año 1884 en que se promulgó la ley sobre educación común,

que debe ser obligatoria, gratuita y laica. Hasta 1883 figura en los planes de estudios la moral y religión, declarando de necesidad primordial la de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas. Desde ese año tenemos enseñanza laica en el país. Actualmente no puede decirse que todas las provincias imiten á la nación en estas ideas puesto que Córdoba (y no es difícil que alguna otra le siga) quiere implantar la enseñanza religiosa.

En 1878 tuvo lugar la discusión de la ley sobre libertad de enseñanza, se vertieron entonces algunas ideas sobre la necesidad de declarar la enseñanza laica. Estas fueron las que más tarde en 1883 se discutirían en los debates de la ley sobre educación común (en su carácter laico). Don Delfín Gallo (miembro del Congreso) decía en la Cámara de Diputados: la libertad de enseñanza ha producido benéficos resultados en todas partes. La Prusia conquistó su porvenir por el poder inmenso de los maestros de escuela. La Inglaterra ha hecho grandes adelantos por la organización liberal de sus universidades y más elocuente es aún el ejemplo de los Estados Unidos; agrega, que en materia de educación hay 3 sistemas radicales: 1º amplia libertad, adoptado por Estados Unidos; 2º el de monopolio, en donde el Estado se constituye en maestro, en pedagogo. Este sistema ha sido condenado universalmente; el 3º libertad de enseñanza, pero el Estado se reserva cierto control: es el sistema prusiano. En Europa, dice Gallo, no sucede lo que entre nosotros; allí la sociedad está dividida en dos grandes partidos, católico y liberal. Si no hubiera control por parte del Estado, esos establecimientos se harían instrumentos políticos; habría establecimientos que responderían al intento católico y otros al liberal. Allí se dijo que era necesario que el gobierno mantenga establecimientos oficiales para que sirvan de control á las universidades libres dentro de los límites que les corresponda. En 1830, existían en Bélgica, tres Universidades oficiales. Los católicos consiguieron hacer clausurar una. Como allí había completa libertad de enseñanza, cada uno podía estudiar donde quería, con la única obligación de ir á dar examen en la Universidad oficial. El partido católico con miras políticas, amparado del artículo constitucional que establecía la libertad de enseñanza, fundó la Universidad Católica de Lovaina, universidad libre pero que responde al espíritu católico. Tuvo gran influencia. Entonces el partido liberal temió de que con el tiempo fuera derrotado, porque los de la Universidad católica, entraban de lleno al partido católico. El liberal encabezado por los francmasones fundó una Universidad libre que respondiera á sus ideas (en Bruselas). Luego las dos libres luchan contra las dos oficiales para obtener ventajas.

El diputado López explica lo que es un libre pensador (un ser que no está reatado á ningún culto oficial, muy religioso, respeta el modo que tienen los demás en sus relaciones con el Creador), opina que una República democrática tiene que ser en sus costumbres la imagen del libre pensador. No se puede emancipar la razón en el niño porque no tiene razón; pero se le puede preparar para que se le emancipe cuando tenga razón humana y añade: «Yo pregunto si la

la enseñanza de la Compañía de Jesús y de las corporaciones religiosas responden al fin de ir emancipando gradualmente la inteligencia y la opinión por medio del desenvolvimiento racional y científico de la enseñanza; pero tengo más miedo á la enseñanza libre acordada á toda clase de incrédulos, á los ateos y demoleedores, por la influencia de las pasiones y extravíos del viejo mundo, que á la de los jesuitas ».

El Dr. Frías contestando al anterior, cita la opinión de un filósofo sobre el catecismo que se enseña en las escuelas, y que dice: « Existe un librito que se hace aprender á los niños, leed ese librito que es el Catecismo, hallaréis en él una solución á todas las cuestiones sin excepción. Preguntad al cristiano de *donde viene* la especie humana, él lo sabe; á *donde va*, él lo sabe; *cómo va*, él lo sabe », y el que decía esto no era un clerical y que si enseñó la filosofía separada de la religión, ha pintado más tarde en grandes páginas, las angustias del alma que ha perdido su fé, era Jouffroy. Cousin, filósofo que no era clerical decía del catolicismo: « Yo profeso la creencia que el cristianismo es la filosofía del género humano y que la expresión más completa y más alta del cristianismo es la religión católica ». Lamartine ha llamado al catolicismo: « Código vulgar de la más alta filosofía ». Julio Simón, libre pensador, opinaba que el catolicismo es superior por sus enseñanzas al Jirneo de Platón y á la Metafísica de Aristóteles, obras maravillosas, y ha agregado: « Nosotros tenemos el catecismo y la doctrina que él contiene es santa y admirable ». Frías dice (refutando á López que manifestó que en lo referente á filosofía, la ciencia les estaba vedada á los católicos) que la mayoría de nuestros sabios son católicos que no han tenido que emancipar su entendimiento, como Dumas (químico), Elie de Beaumont (geólogo), Leverrier (astrónomo), etc., etc. ¿Qué dice Gladstone, enemigo del Papa y del catolicismo, del libre pensamiento?— « El libre pensamiento, de que tanto se habla en nuestros días, no es á menudo sino el pensamiento errante y vagabundo en vez de libre, como Delos flotando en los mares de Grecia, sin raíz, dirección ni hogar ».

Aunque estas opiniones de nuestros representantes al Parlamento, fueron conocidas al discutirse la libertad de enseñanza y no la laicidad, se mencionan aquí, por la relación que esta ley tiene con la que se tratará inmediatamente y porque esas ideas avanzadas, fueron consideradas como el preludio de las que se oirían después. —

En el año 1883, tuvieron lugar en el Congreso Argentino, los debates y discusiones de la ley sobre educación común, un año antes de ser promulgada. Estas discusiones en la Cámara, despertaron ideas y pasionismos que por aquel entonces hicieron temer á los espíritus prudentes, graves acontecimientos, que hubieran tal vez retrasado el progreso y tranquilidad del país. Esa divergencia de opiniones fué motivada porque en el mismo Congreso se tomó la cuestión bajo el aspecto de doctrina religiosa, de dogma, atacando á veces la fé de la mayoría del pueblo que representaban; olvidando muchos, la faz y el interés pedagógicos de la cuestión.

El Dr. Gallo sostiene que lo que pretende la Iglesia es que la enseñanza sea religiosa, católica y al mismo tiempo dada por el

Estado, en cuyo caso, éste no sería otra cosa que el brazo armado de la Iglesia. Esa es dice, la doctrina de la Iglesia que no ha sido siempre la misma. Los dogmas de la Iglesia son invariables pero no ha tenido una doctrina uniforme, en materias que pueden ser parte de una ley de educación. Los puntos cardinales que abarca la enseñanza en el estado actual de la pedagogía son cuatro: 1º libertad de enseñanza; 2º enseñanza obligatoria; 3º gratuidad de la enseñanza; 4º la laicidad de la enseñanza. La Iglesia en cuanto á la *libertad*, ha hecho que la enseñanza estuviese en manos del clero, fundándose en la palabra de Cristo á sus apóstoles: «Id y enseñad á todos los hombres de la tierra»: Más adelante en Francia se comienza un movimiento para dar nuevos rumbos á la enseñanza. La obligatoria es bien conocida de la Iglesia que la ha implantado desde los primeros siglos. Sin embargo, en Francia ataca al Estado porque se ha atribuido ese derecho diciendo que solo los padres lo tienen para enseñar á los hijos. La gratuidad de la enseñanza está conforme con el espíritu del Evangelio, siendo para ella, eterno timbre de honor el haberla puesto en práctica, como ejemplo tenemos las humildísimas escuelas de frailes, etc. Quiere que la enseñanza sea religiosa, católica, en esto ha sido también variable cuando ha encontrado comprometida su dignidad; quiere que sea la escuela religiosa pero dada por el Estado; un caso de esta actitud es el siguiente: Una sociedad se establece en Irlanda, cuya religión oficial era el protestantismo aunque la población era en su mayoría católica. Resultaron conflictos y se adopta una solución conciliadora; se enseña moral y los dogmas se dejan librados á las familias, así pensaron los católicos que deseaban la tranquilidad del país; se somete la cuestión á Gregorio XVI, este decide que no se enseñe religión en Irlanda y que corresponde someterse á la nueva situación. El resultado fué que en 1825 asistían 100.000 alumnos y en 1870 se elevaron á 1.000.000. Sin embargo, esta Iglesia sostenía, en el Concordato con el Austria, la enseñanza religiosa y lo mismo con las naciones sudamericanas. Gallo confiesa que está de acuerdo con Goyena, en que no puede existir una sociedad civilizada que no se incline reverente ante la divinidad pidiéndole sus inspiraciones, y que tampoco está de acuerdo con teorías que tiendan á extirpar la fé en su patria. No quiere la supresión del sentimiento religioso en nuestro pueblo, quiere que la atmósfera que rodee la escuela argentina sea religiosa; pero que al hacerse obligatoria la moral, el maestro debe imbuir en el alumno, ciertos dogmas fundamentales porque piensa, como Goyena, que la moral está unida á la religión; no hay moral sin idea de Dios y de inmortalidad del alma. Los propagandistas de la escuela religiosa, casi proclaman la escuela atea, para los disidentes, puesto que los católicos recibirán instrucción religiosa y aquéllos ninguna; esto es contrario al espíritu de equidad y es inconstitucional porque contra la voluntad de los padres, los niños se contagiarán por el ambiente de sus compañeros. Inglaterra, pueblo con religión de Estado y religión intolerante, no reconoce principios en materia de enseñanza; la ley de 1870 acuerda subsidios á todas las escuelas que se funden

sin distinción de secta. Allí hay enseñanza religiosa en cada escuela, pero dada por ministros del culto. Gallo sostiene que los laicos no deben enseñar religión en las escuelas, sino los sacerdotes, para los que lo desearan.

El Dr. Leguizamón decía que si la Constitución Argentina es tolerante, la escuela tiene que serlo necesariamente. Si la Constitución ha proclamado la libertad más absoluta de conciencia para todos los ciudadanos, la escuela no puede alterar ese principio constitucional y hacer obligatoria la enseñanza de una determinada religión, porque á ella concurren los hijos de todos los habitantes que tienen el derecho de concurrir y que todos son católicos. La misma cosa pasa con el maestro, que es civil, y que para serlo no se le exigen condiciones de religión determinada y sin embargo se le obliga á enseñar una religión que á veces no es la suya; éste enseñaría una religión falseada; por eso se ha establecido, en países en que domina el catolicismo y que no se excluye por completo la enseñanza religiosa, que se entregue esta materia á los que deben darla, los ministros de cada culto.

El Dr. Goyena refuta al anterior que decía que si la Constitución Argentina es tolerante, la escuela debe ser neutra; si es tolerante ¿por qué quiere excluirse á Dios de la enseñanza escolar?

Además la Constitución invoca el nombre de Dios, *fuentes de toda razón y justicia*. La Constitución Argentina establece que se promueva la conversión al catolicismo de la parte de población que aún no está civilizada, estableciendo de esta manera relaciones con la Santa Sede. Dice, que no solo en los textos legales, sino en nuestra historia, en la vida de nuestros grandes hombres, en nuestros grandes hechos se encuentra la aplicación del principio religioso. Sostiene que la religión católica es la religión del Estado; pero el diputado Lagos García arguye que la Constitución cuando dice: *sostener el culto católico, apostólico y romano*, trata solo del culto externo y es su intención únicamente costear los gastos que el culto exige.

El diputado Alvear sostiene que la Constitución es católica, apostólica y romana y que él es representante de un pueblo católico, y el Congreso todo, es el representante de un pueblo católico, que lo sostiene (al culto); por otra parte la Constitución lo manda propagar á los desiertos.

Habiendo sostenido otro diputado que la Constitución, en la referente al culto, era una mera transacción, agrega y ¿por qué es una mera transacción en la forma, no en el fondo? porque era más conveniente para no herir susceptibilidades exageradas y la Constitución continuó siendo tan católica como antes, porque la mayoría del pueblo no había cambiado.

El Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. E. Wilde, en su exposición encara la cuestión bajo tres puntos de vista: 1º faz de los principios, 2º faz de los antecedentes nacionales y 3º de las conveniencias sociales. 1º dice que el Estado y la Iglesia son entidades perfectamente distintas porque sus fines son particulares. El Estado se dirige á las colectividades, la Iglesia á los individuos. El

1º tiene fronteras, la 2ª no las tiene; pero entre ambos poderes han habido relaciones y hasta fusiones, por la manera de formarse las ideas en los hombres. Ambas concepciones se formaron paso á paso. En los primeros tiempos de la humanidad se manifestó en el individuo una tendencia á creer en algo para poder explicarse su origen, de esta manera nace la religión de cada uno. El hombre no vivió solo, se agrupó y formó sociedades que constituyeron el Estado; dominó á este Estado la creencia religiosa de sus asociados. Crecidas las poblaciones, se agruparon distintas sociedades con sus creencias diversas; estas agrupaciones tenían casi siempre un fin político y empiezan entonces á diferenciarse las ideas de Iglesia y de Estado como cosas distintas. Luego aparece Jesucristo con su doctrina independiente del Estado y casi en contradicción con él. La Iglesia crecía aceptando su independencia, pero frente al decrepito Imperio Romano se halló tan fuerte el poder de los papas que se verificó una absorción por parte de la Iglesia. Se confunden de esta manera las dos ideas hasta que cansados de semejante dominación los jefes de Estado, hacen esfuerzos para que el gobierno político tome el poder temporal y se establece de nuevo las distinciones entre ambos hasta llegar á nuestros días de manera tan acentuada, aunque las encíclicas de varios papas lo condenen. Dice, que nadie puede repudiar al catolicismo como religión, porque ha tomado los sentimientos más nobles del corazón humano y ha sido y es un elemento de civilización eficaz. La religión es un consuelo. El que un Estado no tenga religión, no se sigue que ese Estado deba ser indiferente respecto al culto que profesa la mayoría de su población.

*Relaciones del Estado con la Iglesia.*—El doctor Wilde sigue ocupándose de este asunto y dice que la idea de aceptar la completa libertad religiosa, se encuentra expresada claramente en las leyes de nuestros Estados, y más aún en los Estados Unidos cuya Constitución de 1791 dice: « El Congreso no puede dar ley alguna que establezca una religión de Estado, ó que ponga trabas á la libertad religiosa ». Las naciones cristianas reconocen que las dos entidades son completamente independientes; pero esta independencia no excluye las relaciones que existen entre ambas. El verdadero principio moderno (dice Wilde) fué proclamado por Cavour: « La Iglesia libre en el Estado libre », dentro de él caben todas las aspiraciones. La Iglesia puede dominar á las creencias y el Estado las funciones que le atañen: las políticas. Si la Iglesia y el Estado son independientes, ¿qué derecho tendrá el Estado sobre la Iglesia y ésta sobre aquél? En las naciones de religión católica, el Estado protege esa religión, puesto que es un auxiliar para sus fines sociales.

Se llama *Iglesia nacional* á la que es reconocida y subvencionada por el Estado, pero esto no quiere decir que sea Iglesia del Estado, porque sería del Estado si éste interviniera en el gobierno de ella. El Estado tampoco puede obligar á los que no tienen esa religión á practicarla. El patronato que ejerce nuestro gobierno es una especie de protección y de intervención en los asuntos de la Iglesia. La religión ni la fe, no protegen al Clero ni á los

creyentes contra el Estado cuando éste impone las obligaciones que estime necesarias para mantener el orden en el país.

Además el Estado tiene la facultad de intervenir sobre los medios que aquélla ponga en práctica y debe vigilar la educación eclesiástica en los seminarios porque está interesado en la formación de un Clero ilustrado. La escuela, dice Wilde, no hace creyentes ni disidentes, puesto que estos ya existen antes de ingresar en la escuela. No se quiere hacer *escuelas sin Dios*; lo que se desea es que el maestro no sea el que enseñe religión sino el sacerdote. El Estado tiene la obligación de formar ciudadanos y no católicos ni judíos, etc. por oponerse á esto la libertad de cultos que proclama la carta fundamental. En la escuela deben enseñarse ideas generales de religión por el maestro y no los dogmas.

En ella no deben separarse los niños que profesan distintas creencias, porque es causa de rencillas que cundirán en los hogares y más tarde en el pueblo. A los maestros no se les debe exigir creencia determinada, porque se les forzaría que fuesen católicos y más aún sabios católicos que estuvieran familiarizados con el dogma, lo que unido á competencia profesional, haría casi imposible encontrar más de un maestro idóneo. Todos los habitantes tienen derecho á aspirar á los empleos y de aprender y enseñar. Si los maestros no son católicos convierten á los niños en hipócritas, si son fanáticos, persiguen á los niños disidentes. Wilde opina que la moral es diferente de la religión y que es posible la enseñanza de ella sin el concurso de ésta; porque las virtudes cristianas son virtudes universales proclamadas más ó menos extensamente por Confucio y Zoroastro. En la Cámara de Senadores este ministro expuso: que el proyecto no rechaza la instrucción religiosa en las escuelas, pero que el Estado no está obligado á darla, porque debe aplicarla á todos los individuos que habitan el suelo argentino que está habitado por individuos de diversas creencias religiosas.

El diputado Achával Rodríguez, dice que la escuela primaria debe ser integral, y ya que es integral debe caber en ella la enseñanza de la religión que ya ha comenzado en el hogar del niño.

El doctor Gallo dice que la escuela de Estados Unidos va más allá que la escuela neutra que se propone. En aquel país, el sacerdote está desterrado de la escuela. No puede penetrar en ella para enseñar el dogma; lo que de religión existe en esas escuelas es una oración dominical á la apertura de las clases y que es pronunciada por todos los alumnos; pero aquí en nuestro país, los sacerdotes pueden ir á las escuelas y dar su enseñanza, lo que no es permitido en Norte América. En este país la enseñanza es muchísimo más laica que en el nuestro. Terminados los debates, la comisión propone el proyecto de ley que en lo referente á enseñanza religiosa, dice así:

Art. 8º La enseñanza religiosa solo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de su respectiva comunión y antes ó después de las horas de clase.

*Consecuencias.* — El Estado sostiene el Culto católico, apostólico y romano y no lo declara religión de Estado, por la razón de que no habría entonces libertad de conciencia, como lo establece nuestra Constitución, ni se podrían aceptar otras religiones. Con la enseñanza del Catecismo en las escuelas, como se hacía antes de 1884, no se enseñaba la verdadera religión, ni esa enseñanza era suficiente para fortalecer el sentimiento religioso; por cuanto ella reducía á una repetición de palabras aprendidas de memoria, que para la mente novicia del niño no tenían explicación y dejaban frío é indiferente el ánimo de los alumnos. En lugar de avivar el sentimiento religioso lo amenguaba y no se conseguía el fin que tiene esa enseñanza religiosa. Además si la religión se enseña en las escuelas como una especulación filosófica, va en contra de la pedagogía, puesto que no puede ser objeto de estudios en mentes infantiles, sino en las cultas, formadas y maduras. La religión es una gran fuerza educadora y moral. Los hombres religiosos son, por lo general, más cultos y morales y mejores ciudadanos; millares de ejemplos existen en la historia que lo comprueban. No debe descuidarse como elemento de educación; pero ese sentimiento religioso, esa fe no pueden adquirirse en la escuela, sino en el hogar en el seno de las familias. Y como éstas no siempre profesan el mismo credo y sus niños, como es lógico, tienen distintas creencias, la escuela tiene que ser neutra para no herir susceptibilidades y para que en lugar de desunir, unifique los espíritus, persiguiendo así uno de sus más elevados fines. La Constitución Nacional no impone la enseñanza laica absoluta, sino que permite la enseñanza religiosa, por los ministros del culto, después ó antes de las horas de clase.

Un pueblo no es libre por sus leyes sino por sus costumbres. «La Inglaterra, decía el doctor Vélez, no tiene constitución escrita y es, sin embargo, el pueblo más libre de la tierra». — ¿Por qué? — Porque los pueblos más libres son los pueblos educados, que como Inglaterra, tienen hijos inspirados por la religión, para la libertad. Los ingleses son los hombres más religiosos; la fe está profundamente arraigada en sus almas; sin embargo en pocas escuelas se enseña la religión. Hay que establecer perfectamente el carácter de la escuela cuya misión es trascendental, seria y delicada; es uno de los principales agentes del progreso de las naciones, instruye y educa, amolda el corazón y la inteligencia, forma el carácter y prepara á los hombres para arrostrar con entereza todas las responsabilidades de la vida.

SOFÍA LOVERA.

Noviembre de 1908.